

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00474215- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina y licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del día 1° de Abril del 2024 y hasta el 31 de Marzo del año 2025, del docente Leandro Hernán Inchauspe; y

CONSIDERANDO:

Que el/la docente adjunta Informe de tareas desarrolladas durante el Ciclo Lectivo 2023 y Plan de Actividades Académicas 2024.

Que el/la docente titular de la/s asignatura/s que se trata/n, toma/n conocimiento y da/n conformidad de lo detallado.

Que cuenta con informe de situación de revista del Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Que en fecha 13 de febrero del 2024 la comisión académica de la Facultad de Ciencias Sociales, recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

Lo establecido en el Título V - Régimen de la Docencia - Artículo 16° del Reglamento del Centro de Estudios Avanzados DN FCS N° 823/17.

Que en fecha 20 de mayo del 2024, Secretaría Académica FCS eleva las actuaciones.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 27 de mayo del 2024.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designar interinamente en un cargo cargo de Profesor Adjunto DSE (Cód.110) en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA), desde el 1° de abril 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 ó antes si se el cargo se proveyera por concurso, al docente Leandro Hernán Inchauspe (CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516).

Artículo 2°: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE (Cód.114) que posee en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA), desde el 1° de abril 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 o antes si se reintegra a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Ap. II, Inc. a) al docente Leandro Hernán Inchauspe

(CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516).

Artículo 3°: Durante el Ciclo Lectivo 2024, autorizar al docente Leandro Hernán Inchauspe (CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516) el desempeño académico en la asignatura Historia Social y Política III (96hs) del Ciclo Inicial Común de la Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política; y en la asignaturas Derechos humanos (64hs) y Partidos políticos (96hs) del Ciclo de Formación Específica de la Licenciatura en Ciencia Política.

Artículo 4°: El/la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS

DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO